

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0040	FECHA 05 MAR 2024	PÁGINA	1 de 3	

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad

Que mediante el Decreto 0133 de 18 de julio de 2023 por el cual se acepta la renuncia de la servidora pública **ELIDE GARCIA GUTIERREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 60.299.182 expedida en Cúcuta, en el empleo denominado **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 06**. Se declara la vacancia definitiva del empleo denominado **SECRETARIA, CODIGO 440, GRADO 06**, de l Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa para proveer las vacantes definitivas disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 20105 respecto de la provisión de las vacancias definitivas estableció: “. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (...)”

Que tal potestad está fundada en la necesidad de garantizar la prestación del servicio como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia C102-22 donde consideró: “(...) es válido realizar nombramientos en provisionalidad dentro de una entidad pública para así garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre y cuando no se desnaturalice su carácter transitorio. (...)”

Que de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0040	FECHA	05 MAR 2024	PÁGINA	2 de 3

la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda; mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la funcionaria pública **GIOVANNA KATHERINE ESPINOSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.426.399 expedida en Cúcuta, ostenta derechos de carrera en empleo **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04**, mediante decreto 0260 del 16 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procede realizar el encargo de las vacantes definitiva de la funcionaria pública **GIOVANNA KATHERINE ESPINOSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.426.399 expedida en Cúcuta, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa la vacancia definitiva del empleo de **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 06** de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se nombra en encargo a la servidora pública **GIOVANNA KATHERINE ESPINOSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.426.399 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública **GIOVANNA KATHERINE ESPINOSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.426.399 expedida en Cúcuta, en encargo en el empleo denominado **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 06, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

PARÁGRAFO 1: El presente nombramiento está sujeto a la condición resolutoria establecida en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa"; es decir una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos, entonces, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y la funcionaria automáticamente deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, en el cargo de **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04**. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° <i>0040</i>	FECHA <i>05 MAR 2024</i>	PÁGINA	3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la Vacancia Temporal del empleo denominado **SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, Nivel Asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la servidora pública **GIOVANNA KATHERINE ESPINOSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.426.399 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General



